

ALLO QUARTO VEINTENA
DE MES DE JUNIO DE MIL SETENTA
Y OCHO

la rra por az, de esta Real Caxion, como lo lleua entendiado

Venta al s doyo

Eni Salud =
El Sr. Don W. Carrillo Dco. Diego Quenta haue venido a la Com. de s doyo de car
ras, y parte de la Ciudad, y manifiesta de lo haue obtenido R. Es
pacho y la fabrica de la puente de s doyo, con la d. m. n. y circunstancias
de un sumario, y queda do n. l. e. sumario de conuincion, y la atencion
de la Ciudad, y se oye conuincion con sumario at. o. l. o. que queda de se mi
rar a la decaigo de obra de g. z. de en uene. f. z. y g. = Segue queda
entendiado =

Venta al s doyo
de la Puente

Los Sr. Don Pedro de Torres, Don Fabricez Toron Dco. Diego Quenta haue
vuelto a los Sr. Don Joseph Ant. de Estrada Dco. y Don Andres
Carranco de parte de la Ciudad y la mension de los Sr. Don
Joseph en un empleo y queda en el s de Andres; y manifiesta de lo
de un. de esta puente a ser un obra que produce a la Ciudad y se
sempre de obra =

orden, de vino
Cabellano menor
de g. menor =

En el Sr. D. D. Lopez Huellaneda Dco. =
de la ordenanza que trata de la venta de vino Cabellano
no limitaz de tiempo en la entrada de foralton, con el motuo de
Clama. de la orden, que es un g. de g. p. v. z. que no le sigue de no gozar
y en f. z. de la d. m. n. haquenda a la m. n. de la que se introduce
con titulo de Cabellano y bendose g. menor en la farritona por
parte; de lo que se conuencio, de la Regla de la ordenanza, entrando de un
del Reyno y de otra parte anu. de la Regla, que les es permitido; y en
p. z. de la ordenanza de que el vino Cabellano se vende de g. menor = la
Cm. haueido de ser serido; de cuando se pagar a los de la orden; y
tener a un. de g. menor; de de luego se oye de la ordenanza
Proheta de la g. menor de vino Cabellano en la farritona; y que
lo han de conducir g. menor a Regla de en esta adha ordenanza, para
que efecto se publique; y de lo que se prohibe en la entrada de l. vino
foralton y los Cau. f. z. de g. menor y en g. menor a l. Cau. de Ven
tas de no conuencio de un. y de, haueido de las otras Diligencias
comu. de pagar a l. g. p. v. z. a l. Cau. de los auogador; en que se
ternengan han men los, y los Sr. como Sr. Joseph Prieto y Sr. Alfo
manra de l. e. Como lo lleua entendiado =

tabla de
puente =

La Ciudad de ueruda que de los efectos aplicados a los obra de l. l. e. l. e.
y suadimon, se entegnen a los Sr. D. Alfo como manra de l. e. comu. parales
de pagar a la puente de madera de l. e. de l. e. de l. e. de l. e. de l. e. de l. e. de l. e.
lo que se pague a la parte de la fabrica de la d. g. a l. e. con que se a l. e. de l. e. de l. e. de l. e.

